



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 20 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 0203-2023-OGACGD-MDY-PASCO, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDY, de fecha 05 de abril del 2023; mismo que debe ser formalizada mediante la dación del presente acto administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, señala en su numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo N° 024-2023, de fecha 05 de abril del 2023, con el voto aprobatorio del concejo municipal por UNANIMIDAD el magno Concejo Municipal ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Implementación e Intervención de los Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con el objetivo de rescatar y poner en valor el reconocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad. Asimismo, mediante ARTÍCULO SEGUNDO. - EJECUTAR los principios generales que se encuentran establecidas en el Artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el artículo IV y artículo VI del Título preliminar



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades para el cumplimiento del presente acuerdo. **ARTÍCULO TERCERO.**
- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a conducir, orientar, supervisar y monitorear la implementación de Saberes Productivos, en su calidad de órgano de línea dentro de la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, capacitara en la atención al adulto mayor.

Que, mediante memorando N° 203-2023-OGACGD-MDY-PASCO, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la emisión de acto resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDY, de fecha 05 de abril del 2023, **ARTÍCULO SEXTO.** - Donde se establece ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al acuerdo de Concejo Municipal.

De conformidad a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Implementación e Intervención de los Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con el objetivo de rescatar y poner en valor el reconocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad en cumplimiento al acuerdo de concejo N° 024-2023-MDY de fecha 05 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE a ejecutar los principios generales que se encuentran establecidas en el Artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor; en el artículo IV y artículo VI del Título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a conducir, orientar, supervisar y monitorear la implementación de Saberes Productivos, en su calidad de órgano de línea dentro de la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, capacitara en la atención al adulto mayor y demás acciones administrativas en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social; a la Dirección General de Administración y Finanzas, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias ante las instancias pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE